



CONVOCATORIA PR3 2026: CONTRAPARTIDA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INVESTIGACIÓN-CREACIÓN E INNOVACIÓN EN EL MARCO DE CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

1. Dirigido a

Grupos de investigación, investigación-creación e innovación institucionalizados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

2. Objetivos

Dar alcance a lo establecido en el Plan Estratégico de Desarrollo, específicamente el lineamiento estratégico No.3 *“Integrar las funciones universitarias por medio de la investigación, creación, innovación para la ampliación del conocimiento como bien público y para la solución de problemas de la ciudad - región y de la sociedad en general”*, y con el plan indicativo especialmente en el proyecto o acción orientadora *“Establecer e implementar mecanismos de priorización (criterios y procedimientos) de inversión en proyectos de investigación-creación conforme a los impactos planteados en términos del sector productivo y a la sociedad que involucren”*.

Aportar al logro de las metas propuestas en el Plan Maestro de Investigación, Creación e Innovación (Investiga-UD 2028), especialmente a las definidas en la línea de acción No.2 *“Fomento a los proyectos de investigación, investigación-creación e innovación”* y la línea de acción No.7 *“Fortalecimiento de las capacidades para incrementar las alianzas estratégicas y el acceso a fuentes de financiación externas para la investigación, investigación-creación”*.

3. Alcance

Esta convocatoria tiene como propósito asignar contrapartida en especie para proyectos de investigación, creación e innovación en el marco de convenios, y/o acuerdos interinstitucionales de carácter nacional e internacional **siguiendo los lineamientos del artículo 3 de la [Resolución de Rectoría No. 020 de 2016](#)**¹.

¹ Resolución 020 de 2016 https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res_2016-020.pdf





4. Requisitos

De la propuesta de investigación:

La *Propuesta de Proyecto de Investigación, Investigación-creación e Innovación* debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar debidamente diligenciada en el Sistema de Información SICIUD². Tenga en cuenta que en el apartado presupuesto deberá estar acorde con el valor total del proyecto. Además, en los resultados esperados indicar a qué se compromete el investigador a presentar de acuerdo con los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- b. Contar con el aval del grupo de investigación, investigación-creación e innovación postulante teniendo en cuenta lo contemplado en el Acuerdo 01 de 2023³.
- c. Vincular al menos un (1) trabajo de grado (pregrado o maestría en cualquier modalidad) o una tesis doctoral que se encuentran aprobadas por el consejo curricular del respectivo programa académico.
- d. La contrapartida total aportada por la Universidad no podrá ser mayor al 50% del presupuesto total del proyecto.
- e. Se deben estimar en el presupuesto los gastos en especie tales como: el costo del tiempo laboral del docente líder de la propuesta según su nivel salarial y teniendo en cuenta el tiempo de dedicación al proyecto; el costo del uso de laboratorios, equipos de laboratorio y demás recursos como montos aportados en especie por la Universidad Distrital.
- f. Ser presentada por el investigador principal conforme al presente documento.
- g. Los proyectos propuestos deberán tener una duración entre 12 y hasta 36 meses.
- h. Se debe adjuntar diligenciado el Formato de Solicitud de Aval del Comité de Bioética⁴.
- i. La propuesta debe adjuntar una comunicación firmada por todos los integrantes del equipo investigador de la Universidad, en donde conste que conocen los términos de la convocatoria, el contenido de la propuesta y declara su compromiso de dedicación horaria y productividad asociada.
- j. No debe incluir necesidades que sean consideradas hechos cumplidos o que no cumplan con todas las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

De los grupos de investigación, investigación-creación e innovación.

² SICIUD <https://siciud.udistrital.edu.co/>

³ Acuerdo 01 de 2023 https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/ca/acu_2023-001.pdf

⁴ Formato Solicitud de Aval Comité de Bioética <https://odi.udistrital.edu.co/acerca-del-centro/informacion-general/comite-bioetica/solicitudes-aval>





Son requisitos de los grupos de investigación postulantes o aliados (si existen):

- Estar al día⁵ con las obligaciones contraídas con la ODI.
- Tener actualizada la información del GrupLAC.
- Contar con reconocimiento vigente por MinCiencias (solo aplica para el grupo postulante)
- Contar con un plan de acción actualizado en la plataforma SICIUD según los plazos establecidos en el Acuerdo 01 de 2023 del Consejo Académico.

De los docentes.

Son requisitos de los docentes que participen como investigador principal o coinvestigadores:

- Estar vinculado a uno de los grupos de investigación proponentes o aliados en la propuesta.
- Tener registro actualizado en CvLAC, ORCID y Google Scholar.
- El(la) investigador(a) principal del proyecto debe ser docente de carrera o de vinculación especial ocasional: tiempo completo (TCO) o medio tiempo (MTO) de la Universidad Distrital. En caso de que el investigador principal sea un docente TCO o MTO, se debe vincular a la propuesta como coinvestigador a un docente de planta quien asumirá las responsabilidades administrativas del proyecto, y la dirección del proyecto ante la eventual desvinculación del investigador principal.
- El(la) investigador(a) principal solamente puede participar con este rol en una propuesta presentada a esta convocatoria, sin limitar su participación en otras propuestas como coinvestigador.
- Podrán participar como coinvestigadores docentes de Planta (Carrera) o de vinculación especial (Tiempo Completo Ocasional - TCO o Medio Tiempo Ocasional - MTO).

NOTA 1: Los(as) docentes de planta en situación administrativa de comisión de estudios están impedidos para ser investigadores principales según lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 1° del Acuerdo 05 del 1° de septiembre de 2011 proferido por el Consejo Superior Universitario, que modificó el artículo 84 del Acuerdo 011 de 2002

NOTA 2: Los(as) docentes de planta en situación administrativa de año sabático podrán ser parte de

⁵ Es decir, no tener compromisos académicos pendientes con la ODI por la falta de entrega de uno o más productos resultados de proyectos de investigación incluidos en los contratos de investigación o actas compromisorias que los investigadores hayan suscrito con la ODI, y/o falta de entrega de informe de resultados de ponencia en evento nacional e internacional y/o la falta de legalización del cierre del proyecto mediante la firma del acta respectiva, a la fecha de presentación de la propuesta; así como tampoco tener compromisos financieros pendientes con la ODI por la falta de legalización de avances y/o inventarios y/o obligaciones relacionadas con contratos suscritos en el marco de sus proyectos, a la fecha de presentación de la propuesta y/o la falta de entrega de revisiones como evaluador interno para proyectos de investigación o libros de la ODI. Si llegase a estar en una de las situaciones mencionadas, deberá acercarse al ODI con el fin de adelantar los trámites correspondientes para ponerse al día.





las propuestas de proyecto como Investigador Principal y/o coinvestigadores, siempre y cuando esta actividad haya sido incluida en los planes de trabajo respectivos.

NOTA 3: La dedicación de tiempo de los docentes al proyecto debe estimarse según los planes de trabajo

NOTA 4: La aprobación de un proyecto que tenga como Investigador Principal a un docente de vinculación especial (Tiempo Completo Ocasional - TCO o Medio Tiempo Ocasional - MTO), no implica para la Universidad la obligación de renovar su vinculación. Esta depende totalmente de la Unidad Académica a la que esté adscrito.

De los estudiantes.

En caso de vincular estudiantes para su participación como coinvestigadores estos deben:

- Ser estudiante activo de un proyecto curricular de la Universidad DFJC con un promedio mínimo de tres cinco (3.5).
- Estar vinculado a un semillero o grupo de investigación o creación institucionalizado en el Sistema de Información del SICIUD.
- Tener registro actualizado en CvLAC, ORCID y Google Scholar.

5. Procedimiento de postulación

La postulación se debe realizar por medio del Sistema de Información de Investigaciones SICIUD, siguiendo las indicaciones del *Anexo 1*. En este procedimiento se debe subir la propuesta de proyecto de investigación, investigación-creación e innovación a realizar en el marco del convenio junto a los siguientes documentos:

- Carta de intención de cada una de las instituciones en donde precisen el alcance del convenio/alianza y su capacidad para cumplir con la necesidad a satisfacer, entre los que se destacan, personal, recursos en efectivo y/o en especie, compromisos de la institución, entre otros.
- Acta de reunión del grupo de investigación proponente en la que se avale la propuesta del proyecto de investigación, investigación-creación e innovación a realizar en el marco del convenio y se definan las responsabilidades de cada uno de los coinvestigadores. En la que se incluya: a) aprobación de la propuesta del proyecto de investigación, investigación-creación e innovación; b) productos de investigación y apropiación social del conocimiento que se comprometen a presentar con base en los compromisos establecidos en esta convocatoria. c) Nombre del investigador principal, coinvestigadores(as) y grupo al que pertenece cada persona y d) compromiso del director del grupo de investigación postulante





de hacer seguimiento al desarrollo del proyecto.

- Formato de autorización y refrendación para el tratamiento de datos personales⁶ debidamente firmado por el Investigador Principal y los coinvestigadores.
- En caso de vincular estudiantes, documento que evidencie que los estudiantes se encuentran activos en el Sistema de Gestión Académica o certificación expedida por el proyecto curricular al respecto.
- Carta de intención suscrita por el docente de carrera que asumirá los compromisos administrativos y la eventual dirección del proyecto, en caso de que la propuesta presentada tenga como Investigador Principal a un docente de vinculación especial (Tiempo Completo Ocasional - TCO o Medio Tiempo Ocasional - MTO)

NOTA 5: La inscripción sólo se realizará a través del Sistema de Información SICIUD y no se recibirá ningún documento en medio físico o por correo electrónico. Las propuestas que no cumplan con los requisitos y con el procedimiento de inscripción señalados en este documento, no continuarán en el proceso.

6. Proceso de verificación y evaluación

La Oficina de Investigaciones (ODI) verificará el cumplimiento de los requisitos definidos en los términos de referencia de la convocatoria e informará oportunamente a los interesados los aspectos que se deben subsanar en las propuestas.

El proceso de verificación y evaluación contempla los siguientes pasos:

- a. Verificación del registro y cumplimiento de requisitos por parte del grupo, alianza de grupos o semillero de investigación dentro de los plazos señalados en este documento.
- b. Validación de la coherencia y pertinencia del presupuesto general y discriminado por rubros, el cronograma de actividades y los resultados esperados del proyecto.
- c. A partir de la verificación y validación positiva de los criterios establecidos en los numerales 1, 2 de este ítem, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria y lo definido en la Resolución 020 de 2016 para obtener el Aval Institucional.
- d. La aprobación de la contrapartida del proyecto estará sujeta a la evaluación del proyecto (mayor a 70 puntos) y al aval de todas las instituciones.
- e. Las propuestas que resulten beneficiadas serán remitidas por el investigador principal (de acuerdo a lo diligenciado en el Formato de Solicitud de Aval del Comité de Bioética), para

⁶ Este documento se puede descargar en el siguiente enlace: https://odi.udistrital.edu.co/sites/cidc/files/documentos-generales-PDF/2022-03/Formato_Autorizacion_Datos_Personales_CIDC.pdf





revisión y/o evaluación del comité de Bioética. **El investigador principal debe presentar el aval correspondiente antes de la suscripción del convenio y/ acuerdo interinstitucional.**

7. Criterios de evaluación

Los **CRITERIOS** que serán evaluados por el Comité de investigaciones de la Universidad serán:

Ítem	Puntaje
Aporte a las temáticas priorizadas en la Agenda Viva de Investigaciones - Sólido y adecuado fundamento del proyecto en necesidades de conocimiento enmarcadas en los focos temáticos priorizados por la Agenda. - Solida sustentación de cómo el problema de investigación se relaciona y genera aportes significativos en los focos temáticos priorizados por la Agenda.	Hasta 20 puntos
Estructura del proyecto - Articulación clara entre el título, el problema de investigación a resolver, los objetivos, los métodos o modos, plan de actividades y resultados esperados. - Originalidad y sustentación del problema de investigación - Adecuado fundamento teórico/conceptual (según sea el caso). - Antecedentes del (los) grupo(s) o (los) semillero(s) de investigación y experiencia previa demostrada en publicaciones u/y obras en el tema - Claridad y calidad en los métodos o modos de la investigación sólidamente fundamentados. - Coherencia y pertinencia de la metodología y las actividades a desarrollar para el logro de los objetivos y resultados propuestos y el tiempo dedicado al proyecto de investigación. - Pertinencia, calidad y actualidad fuentes bibliográficas presentadas.	Hasta 30 puntos
Equipo de investigación Pertinencia del perfil de los(as) investigadores(as) para dar respuesta al problema de investigación planteado.	Hasta 10 puntos
Beneficios al Sistema de Investigación de la Universidad - Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de Investigaciones de la Universidad a nivel de equipos y tecnologías especializadas. - Desarrollo de procesos de investigación formativa que favorezcan a la Universidad (Ej. Vinculación de trabajo de grado y tesis doctorales). - Generación de productos resultados de investigación con participación de la Universidad.	Hasta 40 puntos



Puntos adicionales (Acciones afirmativas)

Propuestas de investigación que incluyan alguno de los siguientes enfoques: género, diversidades o inclusión social

5 puntos

8. Cronograma

No	Actividad	Responsable	Fecha ⁷
8.1	Publicación y Apertura de la convocatoria	ODI	22 de julio de 2026
8.2	Cierre de la convocatoria	ODI	30 de octubre de 2026
8.3	Presentación de propuestas ⁸	Investigadores	Del 22 de julio al 30 de octubre de 2026
8.3	Corte de postulación	ODI	Viernes anterior a la primera sesión ordinaria del Comité de Investigaciones de cada mes.
8.4	Evaluación de postulaciones	Comité de Investigaciones	Sesión del comité de investigaciones siguiente al corte.
8.5	Publicación lista de resultados de postulaciones seleccionadas a ser beneficiadas.	ODI	Primer día hábil de la semana siguiente a la evaluación.

9. Cuantía

La Universidad aportará para esta convocatoria una contrapartida en recursos en Especie y no podrá ser mayor al 50% del presupuesto total del proyecto.

Cada una de las instituciones manejará sus propios recursos.

⁷ El cronograma podrá ser modificado por la ODI de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

⁸ La presentación de propuestas se realizará durante la actual vigencia de la convocatoria de manera permanente exceptuando el período de vacaciones. En caso de que no se presenten propuestas, la convocatoria se declarará desierta.





10. Rubros Propuesta

Para la formulación y distribución del presupuesto de la propuesta, podrán considerarse como rubros establecidos en la presente convocatoria, los siguientes:

- **Personal:** Personas naturales que presten servicios de investigación propias del proyecto, *las cuales serán vinculadas de acuerdo con los lineamientos de cada institución.*
- **Salidas de campo:** Salidas que permitan la recolección de información en terreno, las cuales deben estar debidamente justificadas.
- **Divulgación de resultados de investigación:** Este rubro incluye: difusión de resultados de investigación en eventos científicos nacionales o internacionales, publicación de libros, pago de APC, entre otros.
- **Procesos o actividades de apropiación social:** Apoyo logístico para el desarrollo de talleres, conversatorios, mesas de trabajo, seminarios, cursos o eventos académicos de investigación que permitan retroalimentar o presentar productos y resultados del proyecto, y demás iniciativas enmarcadas en las tipologías de productos de apropiación social de la CTel definidas por MinCiencias.
- **Materiales e Insumos^{9 10 11}:** Elementos que se emplean en distintos tipos de laboratorios y cuyo uso es requerido para el desarrollo del proyecto de investigación, investigación-creación.
- **Equipos y tecnologías especializados:** Aquellos que soportan el desarrollo de la investigación.
- **Servicios técnicos:** Personas naturales o jurídicas que presten servicios técnicos cuya necesidad esté justificada en el marco del proyecto de investigación.
- **Gastos de Operación:** Refiere a personas naturales que presten servicios para el desarrollo de actividades administrativas propias del proyecto, incluidas las actividades de gestión de la Oficina de Investigaciones – ODI o quién haga sus veces.

NOTA 6: Los rubros no considerados dentro de esta convocatoria o aportes adicionales que se puedan conseguir, deben relacionarse como contrapartida de las otras instituciones en especie y/o en efectivo al proyecto.

NOTA 7: Es responsabilidad del investigador principal indicar en la propuesta de donde van a salir

⁹ Para la compra de elementos consumibles se tendrán en cuenta únicamente elementos que se puedan adquirir en el territorio nacional.

¹⁰ En este grupo de elementos se consideran consumibles de laboratorio tipo reactivos, elementos de protección, material biológico, elementos para la fijación de grabaciones sonoras o audiovisual, elementos para prototipado electrónico, resistencias, protoboard, entre otros. De forma general se consideran en esta tipología los elementos que no requieren ser ingresados al inventario de bienes tangibles de la universidad.

¹¹ Finalizado el proyecto, los elementos de este tipo que cuenten con existencia, quedarán a cargo del semillero o el grupo de investigación responsable de la iniciativa.





los recursos para apoyar las actividades o productos comprometidos en caso de requerirse (Ej: difusión de resultados, pagos de APC, publicación de libros, talleres, materiales e insumos, etc).

NOTA 8: Los aportes de contrapartida en especie se deben estimarse con relación al tiempo de dedicación de los docentes, apoyo en la gestión, uso de equipos especializados, elementos de laboratorio y espacios físicos.

11. Compromisos académicos y administrativos

11.1 Compromisos académicos:

Como parte de los compromisos y requisitos de la convocatoria, las propuestas presentadas deben entregar los siguientes productos resultado de investigación:

- Informe final de investigación.
- Informes técnicos y financieros, de acuerdo a lo pactado en el convenio y/o acuerdo.
- Dirección de trabajos de grado de pregrado (mínimo 1)
- Adicional a estos productos, se debe entregar **mínimo dos (2) productos resultado de investigación**, los cuales deben ser definidos teniendo en cuenta la [guía de productos resultado de investigación \(GI- PR-017-GUI-005\)](#)¹². En este documento también se indican los criterios de aceptación e indicadores de cumplimiento de cada producto.

Los productos generados deben dar créditos a todas las instituciones del convenio y/o alianza.

Si el desarrollo del proyecto genera un conjunto de datos, este debe ser suministrado al repositorio de datos de investigación de la Universidad.

12. Consideraciones adicionales

La ODI se reserva el derecho de hacer ajustes a los términos de referencia durante el desarrollo de la convocatoria de acuerdo con las necesidades institucionales.

La ODI certificará la participación de los estudiantes como coinvestigadores del proyecto de investigación siempre que estén incluidos en la propuesta de investigación.

La ODI realizará divulgación sobre los proyectos beneficiados en sus canales de comunicación.

13. Propiedad intelectual

En caso de que se llegasen a generar resultados protegibles por derechos de propiedad intelectual

¹² Disponible en: <http://sigud.udistrital.edu.co/vision/filesSIGUD/SIGUD%202018/Gestion%20de%20Investigacion/GI-PR-017-GUI-005.pdf>





sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco de la presente convocatoria, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual se establecerá de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Distrital según Acuerdo 004 de 2012 del CSU, y las normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen, dentro del convenio y/o acuerdo suscrito.

14. Asesoría técnica y soporte

Para cualquier duda, consulta o comentario relativo a la Convocatoria, favor comunicarse con al correo electrónico convenios1-odi@udistrital.edu.co, o al teléfono 3239300 ext.1329.

